

RESOLUCIÓN No.
(000316)

11 FEB. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 20 de diciembre de 1990, según consta en el Acta de Grado N°058, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **LUIS EDUARDO VEGA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°72.131.658 expedida en Barranquilla- Atlántico.

El señor **LUIS EDUARDO VEGA OCHOA**, mediante escrito de fecha diciembre 3 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado
- certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 59.000
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 5.900
- Diploma original.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 9427, del Libro 63, Folio 150, con fecha de radicación 17 de Abril de 1991.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **CONTADOR PÚBLICO**, al señor **LUIS EDUARDO VEGA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°72.131.658 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 535, Folio 15, Acta de grado No: 058, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 1990**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez